

Concepción, 12 de Diciembre 2016

**Nº 182-DAF-2016/VISTOS:** Programa de Inspección Municipal año 2016, Citación Nº 138537 de 28 de Noviembre 2016 al 3ºJuzgado de Policía Local, del Departamento de Inspección Municipal, ORD. Nº 445 de 30 de Noviembre 2016 de la Dirección de Protección Civil y teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 58 del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; Ley 18.883 artículo 78 del Estatuto Administrativo para funcionario municipales; y en uso de las atribuciones que le confiere al Alcalde los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en uso de las atribuciones señaladas en el Decreto Nº 50-P-2016 de 04 de Abril 2016, sobre delegación de atribuciones alcaldicias.

## DECRETO

1.-Procédase a la inmediata clausura de inmueble ubicado en calle **ARANCIBIA Nº 230 PEDRO DEL RIO ZAÑARTU** de esta Comuna, por encontrarse funcionando local comercial a nombre de **SOCIEDAD CORDOVA Y SAN MARTIN LTDA.**, RUT Nº 76.154.785-2 **GIRO: MANTENER EN FUNCIONAMIENTO TALLER DE SERVICIO ELECTRONICO AUTOMOTRIZ, SIN PATENTE MUNICIPAL.**

2.-Encomiéndese a la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL** la notificación y ejecución de la medida dispuesta, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública para su cumplimiento con la sola presentación del presente Decreto Alcaldicio.

3.-Dispónese que la Dirección de Protección Civil, deberá ejecutar la apertura del local clausurado en los casos en que el propietario del local, lo solicite y sea confirmado mediante correo electrónico del Jefe del Depto. de Patentes Municipales, para que personal tanto de la Municipalidad, Seremi de Salud u otra entidad o personal del local necesite retirar documentación para la **Obtención de la Patente**. Posteriormente deberá dejar nuevamente los sellos hasta que regularice la situación ante la Municipalidad.

4.-Dispónese que esa Dirección remitirá el original del Acta de Notificación respectiva a la Dirección de Finanzas, dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quien la anexará a los antecedentes del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



**PABLO IBARRA IBARRA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Protección Civil
- Señora Directora de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Municipal
- Señores Patentes y Rentas
- MACM/MMPP/rom



**MIGUEL ANGEL CARRASCO MARAMBIO**  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ID DOC Nº666241